

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36159 SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil 2 de Sevilla anuncia:

Que en el procedimiento de Incidente Concursal número 68/16, del concurso número 2211/14, se ha dictado Auto, de fecha 12 de mayo de 2016, cuya parte dispositiva dispone lo siguiente:

"1.- Autorizo la dación al acreedor privilegiado, UNIÓN DE CRÉDITOS INMOBILIARIOS, S.A., E.F., de la finca registral 2946 inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla en pago de la totalidad de los créditos que ostenta contra la concursada.

2.- Esta autorización se encuentra condicionada a que, dentro de los diez días siguientes al último de los anuncios que han de realizarse, se presentare mejor postor en los términos explicitados en el último fundamento de derecho de la presente resolución. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado oferta alguna, hágase constar mediante diligencia.

3.- Anuncíese la presente autorización judicial y sus condiciones con la misma publicidad que hubiera correspondido a la subasta del bien afecto al privilegio

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe recurso de reposición, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días CINCO DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC), siendo necesaria la constitución de un depósito para recurrir la presente resolución, que deberá efectuarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado 4665 0000 00 006816, según lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre.

Así lo acuerda, manda y firma don Pedro Márquez Rubio, Magistrado de Refuerzo del Juzgado Mercantil Número 2 de Sevilla. Doy fe.

El Magistrado de la Letrada de la Adm. de Justicia.

Sevilla, 13 de mayo de 2016.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

ID: A160047516-1